

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 02-07-2013

DIRECTOR/A SERVICIO DE SALUD ATACAMA

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, en el sector público o privado.

Fuente: Artículo 2° del DFL N° 12 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, epidemiológico tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para actuar y tomar decisiones, articulando diferentes variables tanto de la región de Atacama como del servicio de salud e incorporando en ello, actores claves de servicio, organizaciones regionales asociadas al quehacer de la institución y grupos de interés que fortalezcan su gestión, desarrollando estrategias de colaboración y anticipándose a escenarios complejos.

Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en funciones directivas o gerenciales.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para potenciar el trabajo en red, convirtiéndose en un facilitador de las gestiones pertinentes en materias clínico-administrativa, fortaleciendo y logrando mayor eficiencia en la red del Servicio de Salud Atacama.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Habilidad para generar y conducir acuerdos potenciando la negociación efectiva resguardando los objetivos básicos que guían la estrategia emprendida, para el cumplimiento de las metas del servicio y del Ministerio de Salud.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para promover instancias de diálogo y trabajo integrado, demostrando confianza en sus capacidades, manteniendo una posición de liderazgo que se caracteriza por conservar el control de situaciones que exigen una posición clara.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

Deseable contar con formación y/o experiencia en gestión estratégica de organizaciones de salud, públicas o privadas, de complejidad y envergadura homologables a las del cargo, idealmente en manejo de redes o afines.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Servicio de Salud Atacama
Dependencia	Ministro de Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Copiapó

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/A la Director/a del Servicio de Salud de Atacama, le corresponde gestionar los recursos disponibles en la red asistencial a su cargo y velar por la salud integral de esta población en el marco de la reforma sectorial y del nuevo modelo de gestión en salud, asegurando el logro de los objetivos sanitarios, tanto en sus prioridades nacionales como regionales.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a de Servicio de Salud Atacama le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Determinar las prioridades de salud de la región, en el ámbito de las materias sanitarias, liderando al Servicio de Salud hacia un modelo de gestión cuyo centro de atención sea el usuario en su integralidad y su entorno familiar.
2. Determinar las metas específicas y los indicadores de actividad para cada entidad administradora de salud primaria y sus establecimientos, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria.

3. Velar por la referencia, derivación y contra derivación de los usuarios del sistema, asegurando que en este transcurso, se procure su mejoría, el respeto a sus derechos y el buen trato, tanto dentro como fuera de la mencionada red.
4. Determinar el tipo de atenciones de salud de los hospitales autogestionados, la forma en que éstos se relacionarán con los demás establecimientos, los mecanismos de evaluación y el cumplimiento de sus metas en el ámbito de su autogestión en Red.
5. Celebrar convenios de gestión con las respectivas entidades administradoras de salud municipal, o con establecimientos de atención primaria, procurando una óptima integración entre los distintos actores, independiente de su administración.
6. Asegurar el funcionamiento del sistema de garantías explícitas en salud en los establecimientos de la Red del Servicio de Salud, avanzando en la superación de brechas de tecnologías sanitarias con criterios de equidad.
7. Ejecutar las políticas de inversión, de gestión y disciplina financiera, elaborar el presupuesto de la red asistencial de salud a su cargo, y formular las consideraciones y observaciones que merezcan los presupuestos de los hospitales autogestionados.
8. Liderar el desarrollo del soporte tecnológico de la red, con el fin de integrar y mejorar continuamente la gestión en todos los niveles de la institución.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/ La Director/a del Servicio de Salud Atacama deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Generar un plan estratégico que impulse una mayor integración de los componentes de la Red Asistencial, constituyéndose en un gestor entre los distintos actores que la conforman.
2. Facilitar la continuación del programa inversiones con foco el término de la etapa 2 y 3 del hospital de Copiapó, especialmente en el ámbito de la actualización y equipamiento.
3. Implementar y ejecutar una estrategia de gestión de personas que permita desarrollar y fortalecer al recurso humano del Servicio de Salud, con la implementación de la política sanitaria y la instalación del modelo de gestión, involucrándolos en la resolución de la necesidades de los usuarios y con las competencias técnicas necesarias que aseguren una atención de calidad, amable y respetuosa.
4. Implementar y ejecutar el programa de formación de especialistas y retención de profesionales del área clínica del Servicio de Salud Atacama.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La reforma del sector de salud busca articular un sistema que responda a las demandas de la población, la que en los últimos años ha experimentado importantes transformaciones demográficas y epidemiológicas. La reforma busca eliminar las desigualdades en el acceso a la salud, mejorar los logros sanitarios del país y mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto los servicios de salud tienen por función la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial con el fin de ejecutar acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, de rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. Para cumplir con esta labor la red asistencial está constituida por un conjunto de establecimientos públicos dependientes del servicio de salud, establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos de salud privados que suscriban convenios con el servicio de salud respectivo.

Los directivos de salud se constituyen en articuladores y gestores en la relación entre los diferentes actores de una red asistencial de la circunscripción de cada servicio de salud, conformada por hospitales autogestionados en red, establecimientos de alta, mediana y baja complejidad, establecimientos de atención primaria, en su gran mayoría municipalizados e instituciones privadas de salud que posean convenios vigentes con los servicios de salud.

Así mismo la red asistencial de cada servicio debe colaborar y complementarse con la de otros servicios y con otras instituciones públicas o privadas a fin de resolver adecuadamente las necesidades de salud de la población.

La red del Servicio de salud Atacama está integrada por:

1. Atención Primaria: 14 Centros de Salud Familiar, 4 Centros de Salud, 2 Centros Comunitario Familiar y 15 Postas de Salud Rural.
2. Atención Secundaria y Terciaria: 1 hospital de alta complejidad que corresponde al Hospital Base de Copiapó; 1 hospital de mediana complejidad que corresponde al Hospital Provincial de Huasco de Vallenar, 2 hospitales Comunitarios de Salud Familiar, Diego de Almagro y Huasco y 1 Hospital de Baja Complejidad en Chañaral.

El área jurisdiccional del Servicio de Salud Atacama comprende toda la región de Atacama, que cuenta con 528 km. de costa y posee una superficie total de 75.176 km², lo que representa aproximadamente un 10% de la superficie nacional continental.

La provincia del Copiapó, una de sus mayores provincias de la Jurisdicción del Servicio de Salud Atacama, cuenta con 3 comunas y con una población estimada, de acuerdo al Censo del año 2012, en 292.054 habitantes. El 79% de ellos es beneficiario del sistema de salud público, es decir 230.722 ciudadanos. El mayor porcentaje de la población urbana se encuentra ubicado en la comuna de Copiapó.

La población que cubre la jurisdicción del Servicio de Salud contempla un perfil demográfico y epidemiológico propio. En cuanto a algunas de

las características epidemiológicas, se puede mencionar que las principales causas de muerte en la región las constituyen las enfermedades cardiovasculares y las respiratorias.

La gran superficie de la región y la dispersión de los centros urbanos, distantes a más de 160 km. (Copiapó de Vallenar, Huasco, Chañaral y Diego de Almagro), condiciona un importante problema para la referencia y contra referencia de pacientes dentro del Servicio, con un alto costo de traslado tanto para los establecimientos que derivan, como para los usuarios.

La red de Salud Pública regional está constituida de la siguiente forma:

Comuna	Consultorio Urbano	Consultorio Rural	Postas	Hospitales
Copiapó	8	-	-	1
Tierra Amarilla	-	1	1	-
Caldera	2	-	-	-
Chañaral	1	-	1	1
D. Almagro	1	-	1	1
A. Carmen	-	1	4	-
Vallenar	4	-	4	1
Freirina	1	-	1	-
Huasco	1	-	3	1

En cuanto a proyectos de inversión, se cuenta con un convenio de programación entre el Gobierno Regional y Ministerio de Salud para el financiamiento de la red asistencial que abarca la construcción y equipamiento de 7 Centros de Salud Familiar en las distintas comunas de la región y equipamiento para el cierre de brechas que permitirán el cumplimiento de las Normas Técnicas Básicas de los Hospitales de la Región.

El Hospital Regional San José del Carmen de Copiapó es el establecimiento de mayor complejidad de la red y actualmente ha iniciado la puesta en marcha del Proyecto de Normalización, el que alcanzará 47 mil millones de pesos aproximadamente entre diseño, obras civiles, equipamiento, gastos administrativos, entre otros. Dicho establecimiento cuenta con una disponibilidad de 285 camas, las que aumentarán a 402 una vez finalizado dicho proyecto. Se encuentra finalizada la primera etapa correspondiente a la torre de hospitalización, esterilización, farmacia, central de alimentación y centro de eventos, abarcando el 70% de la totalidad del proyecto. Este avance se inaugurará prontamente y comenzarán con el desplazamiento desde las antiguas a las nuevas instalaciones.

Posteriormente están consideradas la etapa 2 y 3 de dicho proyecto, correspondientes a la construcción de las áreas de emergencia, box de consultas, traumatología, medicina nuclear, unidad de salud mental y comedores para personal.

Por otra parte, hay varios proyectos que se encuentran a la espera de aprobación presupuestaria. Los montos asociados a cada uno de ellos se detallan en la siguiente tabla:

Adquisición equipos cirugía Bariátrica Hospital Vallenar	\$142.791.000
Reposición equipamiento atención abierta Hospital provincial del Huasco	\$34.796.000
Reposición equipamiento áreas críticas Hospital Provincial del Huasco	\$316.168.000
Reposición equipamiento atención cerrada Hospital Provincial del Huasco	\$239.418.000
Construcción sala cuna y jardín infantil Hospital provincial del Huasco	\$448.321.000
Reposición equipos apoyo industrial Hospital provincial del Huasco	\$293.464.000
Reposición equipamiento apoyo diagnóstico Hospital provincial del Huasco	\$232.973.000
Total Fuente Sectorial	\$1.707.931.000

Los cargos pertenecientes al Sistema de Alta Dirección Pública que corresponden al servicio son los siguientes:

Primer Nivel

- Director/a de Servicio de Salud Atacama.

Segundo Nivel

- Subdirector/a Administrativo/a Servicio Salud.
- Subdirector/a Administrativo/a de Hospital Copiapó
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud.
- Director/a Hospital Copiapó.
- Subdirector/a Médico de Hospital Vallenar
- Director/a Hospital Vallenar

**BIENES Y
SERVICIOS**

ACTIVIDADES REALIZADAS SERVICIO SALUD ATACAMA AÑO 2010 – 2012			
Información de Actividades	2010	2011	2012
Días Cama Disponibles	142.438	171.104	170.344
Días Cama Ocupado	98.628	117.011	115.835
Días de Estada	98.016	130.610	127.909
Egresos	17.729	20.802	20.593
Total Consultas Especialidad Programadas en Red	100.316	107.659	100.463
Total Consultas de Especialidad Realizadas	116.381	155.223	150.274
Intervenciones Quirúrgicas mayores realizadas	9.033	9.096	5.105
Partos	4.180	3.938	3.470
Cesáreas	1.737	1.704	1.640
Pabellones Existentes	11	11	11
Intervenciones Quirúrgicas Realizadas	15.038	16.076	15.072
Actividad Valorizada (sin compras de servicios)	\$ 12.181.361.300	\$ 13.809.321.518	\$14.362.947.443

Fuente: Servicio de Salud Atacama

EQUIPO DE TRABAJO

El/La Director/a tiene a su cargo la supervisión directa de un equipo de tres Subdirectores/as:

1. **Subdirector/a Médico/a:** cuyo rol es la coordinación y gestión de la red asistencial desde el nivel primario.
2. **Subdirector/a de Recursos Humanos:** cuyo rol es la gestión del recurso humano por medio de políticas en torno al ciclo de vida laboral del trabajador.
3. **Subdirector/a Administrativo/a:** centrada en el planteamiento y ejecución de los proyectos de inversión y equilibrios financieros y presupuestarios.

Asimismo, conformaran su equipo cuatro Jefes de Departamentos:

1. **Jefe/a Departamento Auditoría:** centrado en los procesos de control de procesos y detección de áreas de mejora.
2. **Jefe/a Departamento Asesoría Jurídica:** cuyo rol es precisamente la revisión de los procedimientos y aplicación de la normativa vigente para la administración pública.
3. **Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas:** cuyo rol es la de asesorar al/a la Director/a en su relación con los medios de la región y el manejo de la comunicación interna y externa de la organización, además de Impulsar acciones de participación social en salud.
4. **Unidad de Gestión y Desarrollo:** centrada en el desarrollo, la gestión y la planificación de la organización, de manera de contribuir a la eficacia y la eficiencia de las operaciones de la red.
5. **Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS):** la que permite abrir un espacio de participación eficiente entre los ciudadanos y el Servicio de Salud de Atacama y su Red Asistencial.

Además cuenta con tres instancias asesoras como el Consejo Integrado de la Red Asistencial (CIRA), el Consejo Técnico del Servicio del Servicio de Salud y el Consejo Técnico de la Dirección del Servicio.

También son parte de su equipo de trabajo los/as Directores/as de los hospitales de Copiapó, Provincial del Huasco de Vallenar y Chañaral y de los hospitales Comunitarios de Salud Familiar de Diego de Almagro y Huasco, cuyo rol es actuar en el marco de las políticas que emanan del Gestor de Red en el marco de los desafíos del sector público de salud.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos del cargo están constituidos por las jefaturas de su dependencia directa, el equipo directivo de los hospitales dependientes del Servicio y todos los funcionarios del Servicio de Salud Atacama.

CLIENTES EXTERNOS

Para el/ la Director/a el principal cliente es la población beneficiaria del Servicio de Salud.

Se identifican también como clientes externos de este cargo las autoridades ministeriales de salud, la autoridad sanitaria regional, Fondo Nacional de Salud, autoridades de Gobierno Regional incluidas el Intendente, Gobernador, los alcaldes de las comunas de la jurisdicción del Servicio, Secretaría Regional de Planificación y organizaciones de la comunidad.

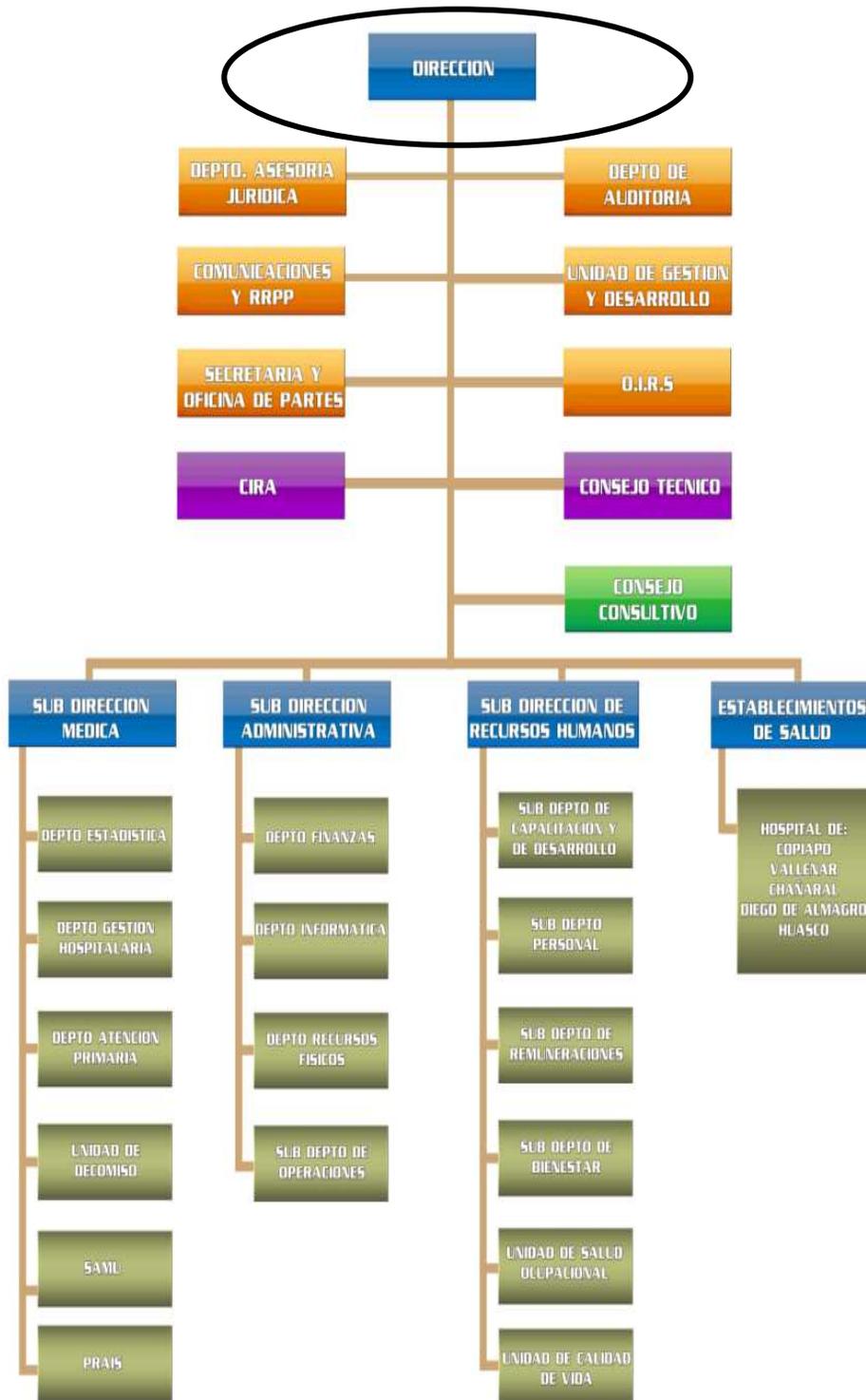
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	1.673
Dotación Total del Servicio	1.673
Dotación honorarios	110
Presupuesto que administra*	\$54.844.430.000.-
Presupuesto del Servicio (Ley Inicial 2013)*	\$54.844.430.000.-

Fuente: *Ley de Presupuestos 2013 www.dipres.cl

Fuente: Servicio de Salud Atacama, 2013

ORGANIGRAMA



*El organigrama no cuenta con resolución, no obstante, cada Departamento y/o Unidad que se presenta en el organigrama sí cuentan con resolución.

RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **70%**. Incluye las asignaciones de estímulo y zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.080.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 70%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.879.741.-	\$2.015.819.-	\$4.895.560.-	\$4.010.362.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.292.211.-	\$2.304.548.-	\$5.596.759.-	\$4.498.397.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.173.000.-
No Funcionarios**	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.867.505.-	\$2.007.254.-	\$4.874.759.-	\$3.995.885.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.081.990.-	\$2.157.393.-	\$5.239.383.-	\$4.249.663.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$4.080.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 6.25% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo de Experiencia y Desempeño Funcionario por un 3,25% sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base, las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año calendario completo de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo que pueden alcanzar un 3% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.